



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3832

DECRETO N°

TEMUCO, 20 NOV. 2015

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 9 de noviembre de 2015 entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L**, Rut N° **76.364.008-6**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 158-2015, denominado: "Mejoramiento y Provisión Iluminación en Diferentes Sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L, por escritura pública de fecha 9 de noviembre del año 2015.
2. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 58 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$46.249.791, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cfp
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



d

976257

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8347/2015

04

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO: "MEJORAMIENTO Y PROVISIÓN ILUMINACIÓN EN
DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

48685

A

CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL ARÓSTICA E.I.R.L.

&Sandoval2.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **nueve** de Noviembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil

setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL ARÓSTICA E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil ocho guión seis, en adelante también denominado "El Contratista", representada por don **HÉCTOR SEGUNDO SANDOVAL ARÓSTICA**, chileno, soltero, diseñador grafico, cédula nacional de identidad número

con domicilio en Temuco,
ambos mayores de

edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas convienen la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y cuatro de fecha veintiocho de julio del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y ocho guión dos mil quince: "Mejoramiento y Provisión Iluminación en Diferentes Sectores de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y nueve de fecha ocho de octubre del año dos mil quince la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Constructora Héctor Sandoval Arostica E.I.R.L. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte la ejecución de los servicios de "Mejoramiento y Provisión Iluminación en Diferentes Sectores de Temuco". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas para la Propuesta Pública número ciento cincuenta y ocho guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por la ejecución de los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y un pesos, I.V.A incluido, en la forma establecida en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **QUINTA:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de cincuenta y ocho días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SEXTA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEPTIMA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al

Contratista, éste hace entrega de Vale Vista número cero uno ocho cuatro uno dos ocho tres siete del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de dos millones trescientos doce mil cuatrocientos noventa pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día veintiséis de octubre del año dos mil quince.

OCTAVA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

NOVENA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de octubre del año dos mil quince.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **HECTOR SEGUNDO SANDOVAL AROSTICA** para representar a la Constructora Héctor Sandoval Aróstica Empresa Individual de Responsabilidad Limitada consta de escritura pública de su constitución de fecha catorce de enero del año dos mil catorce, suscrita ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número doscientos sesenta y tres. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Los gastos notariales derivados de este

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil trescientos cuarenta y siete.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Hector



HECTOR SEGUNDO SANDOVAL AROSTICA
CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL AROSTICA E.I.R.L.

76.364.008 -6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 NOV 2015





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES VALLES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

JORGE ELIAS TADRES VALLES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

TEMUCO